

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

RESOLUCION No.0259
(Octubre 13 de 2015)

POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES

El Gerente de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. GLADYS GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,170,960 se encuentra vinculada a la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina" y ha trabajado en forma ininterrumpida en las funciones de su cargo como AUXILIAR AREA DE LA SALUD.

Que en la actualidad devenga como sueldo la suma de UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$1.282.947.00).

Que a la funcionaria se le adeudan sus vacaciones por el periodo laborado entre el 12 de septiembre de 2014 y el 11 de septiembre de 2015.

En Virtud de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer y ordenar el pago de quince (15) días hábiles de vacaciones a la funcionaria de la Empresa Social del Estado "Carmen Emilia Ospina", Sra. GLADYS GUTIERREZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36,170,960, por el periodo indicado, las cuales disfrutará a partir del 03 al 24 de noviembre de 2015.

PARAGRAFO: El gasto correspondiente a Vacaciones, Incremento de Vacaciones, Prima de Vacaciones y Bonificación Especial de Recreación B.E.R., se cancelarán con cargo a los rubros 1020101, 1020112, 1020108 y 1020110 del presupuesto aprobado por la Junta Directiva de la E.S.E. "Carmen Emilia Ospina" para la vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015.

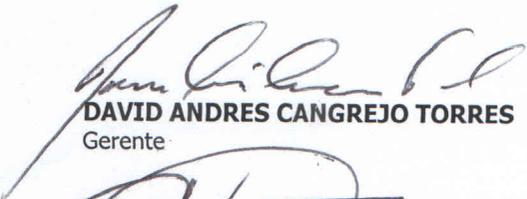
| ARTICULO | DENOMINACION | VALOR |
|----------|------------------------------|---------------|
| 1020101 | VACACIONES | \$ 940.828.00 |
| 1020112 | INCREMENTO DE VACACIONES | \$ 303.671.00 |
| 1020108 | PRIMA DE VACACIONES | \$ 848.522.00 |
| 1020110 | BONIFICACION ESPECIAL B.E.R. | \$ 85.530.00 |

ARTÍCULO SEGUNDO: Páguese en consecuencia la SUMA DE DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE (\$ 2.178.551.00).

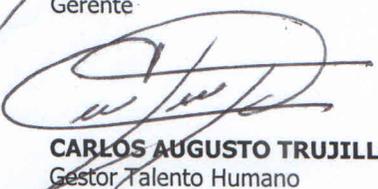
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Neiva, el trece (13) días del mes de Octubre de 2015.


DAVID ANDRES CANGREJO TORRES
Gerente


SÁNDRA VIVIANA GONZALEZ CHAMORRO
Responsable Jurídico Talento Humano


CARLOS AUGUSTO TRUJILLO PERDOMO
Gestor Talento Humano

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200